

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5330.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 8568.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Suministros. — En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 2705, ha resuelto el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del ejército y guardia civil durante el presente mes sean los siguientes:

	Esc.	Ms.
Racion de pan de setenta decágramos		67
Kilógramo de cebada		70
Kilógramo de paja		12
Litro de aceite	470	
Kilógramo de leña		8
Kilógramo de carbon		32

Palma 29 Diciembre de 1866.—Carlos de Právia.

Núm. 8569.

Alineaciones de calles.—Instruido en este Gobierno el oportuno expediente para la reforma de la alineacion de las calles tituladas de la Plaza y del Agua en la villa de Felanitx; se anuncia al público por medio de este Boletín oficial, para que las personas que se conceptúen interesadas puedan esponer á este Gobierno cuanto se les ofrezca y parezca dentro del improrogable término de veinte dias, que principiará el

inmediato siguiente al de la fecha del boletín en que se inserte este anuncio, á cuyo fin estará el plazo y la memoria descriptiva de dichas calles, de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Felanitx.

Se advierte que las reclamaciones que se produzcan han de entregarse al alcalde de aquella villa, quien cuidará de remitirlos á este gobierno. Palma 29 de Diciembre de 1866.—Carlos de Právia.

Núm. 8570.

Seccion de fomento. — Comercio. — Por distintas circulares de este Gobierno se ha recomendado eficazmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento de la Real orden de 7 de Agosto de 1865, por la que se dispone que los ayuntamientos de los pueblos que no son cabezas de partido cuyo presupuesto esceda de cuatro mil escudos, ó su poblacion llegue á dos mil habitantes, consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad necesaria, con arreglo al modelo publicado, para adquirir una coleccion de pesas y medidas del sistema métrico decimal. Pocos son los pueblos que han contestado manifestando la clase de coleccion que desean, ni ménos tener consignada cantidad alguna para llenar este servicio. La apatia con que por lo regular miran muchas autoridades locales las disposiciones del Gobierno de S. M., me ponen en el caso de dirigirme de nuevo y por última vez á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos para que sin dilacion envíen á estas oficinas nota exacta de la coleccion que desean, manifestando si tienen ó no consignada la cantidad necesaria al efecto, sin

perjuicio de que al recibir en su dia la aprobacion del presupuesto que las autorice, remitan tambien la carta de pago de su ingreso en tesorería, en la inteligencia que de no verificarlo, exigiré la debida responsabilidad á los morosos, sin consideracion de ninguna especie. Palma 28 de Diciembre de 1866.—Carlos de Právia.

Núm. 8571.

CUERPO DE TELÉGRAFOS. SUBINSPECCION DE PALMA DE MALLORCA.

No habiendo dado resultado la subasta para la adquisicion de 700 postes con destino á las líneas telegráficas de estas islas, publicada en 5 de Noviembre de este año, é insertada en el Boletín oficial de esta provincia núm. 5307 correspondiente al 7 del referido Noviembre, se efectuará segunda licitacion el 11 de Enero próximo á las doce del dia en el local que ocupa la estacion telegráfica de esta capital con arreglo al adjunto pliego de condiciones. Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes interese. Palma 27 de Diciembre de 1866.—El subinspector, Enrique Fiol.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de 100 postes de primera dimension y 600 de segunda para el servicio de las líneas telegráficas de estas islas.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instruccion de 18 de Mayo de 1852, verificandose en el local que ocupa la Subinspeccion de Telégrafos de esta capital

en el dia 11 de Enero del próximo año á las 12 del dia.

2.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente. Me obligo á entregar en los almacenes de las estaciones telegráficas de estas Islas, 100 postes de 1.ª dimension y 600 de 2.ª distribuidos de la manera siguiente: En el almacen de Palma 30 de 1.ª dimension y 160 de 2.ª En el de Inca 14 de 1.ª y 80 de 2.ª En el de Pollensa 15 de 1.ª y 80 de 2.ª En el de Ibiza 31 de 1.ª y 190 de 2.ª En el de Mahón, 5 de 1.ª y 45 de 2.ª En el de Ciudadela 5 de 1.ª y 45 de 2.ª Con sujecion en un todo al pliego de condiciones publicado; y para la seguridad de esta proposicion, presento el documento adjunto que acredita haber depositado la fianza de..... escudos importe del 5 per 100 de los 100 postes de 1.ª dimension y 600 de 2.ª que me comprometo á entregar en los puntos indicados, y por el precio de..... las de 1.ª dimension y..... las de 2.ª

Fecha
Firma del proponente.

3.ª Toda proposicion que no se hallase redactada en los términos citados, ó que esceda de los precios que se fijan como tipos ó que tengan modificaciones ó clausulas condicionales se tendrá por no hecha para el caso del remate.

4.ª A la proposicion acompañará en distinto pliego y con un mismo lema, otro con la firma y expresion del domicilio del proponente.

5.ª El remate no producirá obligacion hasta que en vista del resultado de la subasta recaiga la aprobacion superior.

6.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo menos diez minutos, pasados los cuales

concluirá cuando lo disponga el presidente, apercibiendolo antes por tres veces.

7.^a Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el presidente declarará terminado el plazo para la admision y se procederá al remate.

8.^a Llegado este caso y antes de abrirse los pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá esplicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto.

9.^a Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, deseandose desde luego los que no se hallasen exactamente conformes al modelo prescrito y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

10. Presentada por el contratista la certificacion de entrega completa de los postes en los puntos designados, estendida por el comisionado para reconocerlos y recibirlos, se hará el pago por libramiento contra el tesoro ó en la Tesorería de esta Provincia; á eleccion del contratista.

11. Los postes serán de pino, roble ó castaño sin nudos profundos ni vetas sesgadas, perfectamente sanos y sin defectos que los haga impropios para el uso á que se les destina; deberán ser rollizos, no admitiéndose las maderas labradas y rectos desde el raigal á la cogolla.

Se consideran como útiles, sin embargo, aquellos postes que forman una curva uniforme desde la base á la punta siempre que su flecha no esceda de 8 centímetros en las de 1.^a dimension y 5 en las de 2.^a, así como las que formando curvas en sentido contrario, pero uniformes, comprendan cada una la mitad del poste próximamente y la rima de sus flechas no esceda de 7 centímetros en las de 1.^a dimension y 5 en las de 2.^a siendo la menor precisamente la situada hácia la cogolla, ó bien aquellos que tengan varias en distintos planos ó forme a cogolla una curva manada y sensible á simple vista.

12. Las dimensiones de los postes serán las siguientes: para los de 1.^a dimension 8 metros de altura y 20 centímetros de diámetro á métr y medio de la coz, y 14 centímetros en la cogolla, para los de 2.^a 6 metros de altura, 18 centímetros de diámetro á métr y medio de la coz y 12 centímetros de diámetro en la cogolla. Estas dimensiones se tomarán sobre los árboles desnudos ó descortezados.

13. La entrega de los postes principiará á los dos meses de comunicada al contratista por esta Subinspeccion la aprobacion de la subasta por la Direccion general, y tendrá que estar terminada á los 30 dias de que aquella tenga efecto.

14. La entrega de los postes se verificará en los almacenes de las estacio-

nes conforme espresa la condicion 2.^a, donde serán reconocidos por el funcionario del cuerpo que se designe, el que desechará los que no llenen las condiciones exigidas, obligándose al contratista á reponerlos con otros que cumplan con las de subasta.

15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones será de 2 escudos 800 milésimas cada poste de 1.^a dimension y 2 escudos 400 milésimas cada uno de 2.^a

16. A igualdad de precios entre los postes será preferido el que se obligue en su proposicion á entregarlos en un tiempo menor del que se exige en la condicion décima tercera.

Palma 27 de Diciembre de 1866.—
El Subinspector E. Fiol.

Núm. 8572.

D. Ciriaco Perez de Larriba, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente y en virtud de providencia de este juzgado de 14 del que rige se saca á publica subasta por término de veinte dias una porcion de tierra sembrada de almendros y otros árboles frutales todo de regadio denominado Can Alemañy de pertenencias que fué del Rafal de Son Sardina, del término de esta ciudad, sita en dicho caserío, cuartel 4.^o zona 5.^a de estension aproximadamente de tres cuarteradas y media medida del pais, que linda por el Norte con camino de la Iglesia y con tierra de Miguel Vich, por el Sur con tierra de Bartolomé Florit y con casa y tierra de Miguel Pons, por el Este con tierras de Gabriel Salvá, con las de Bárbara Noguera y con camino de tres palmos de anchura que se dirige á la casa de esta, y por el Oeste con camino denominado de Can Agustí: cuya tierra propia de Antonio Alemañy y Santandreu y Antonio Alemañy y Picornell se halla retasada en 1520 libras mallorquinas por cuarterada, y se vende á instancia de D. Gabriel Seguí y Vallespi para con su producto hacerle pago de 3500 libras é intereses que acredita en el juicio ejecutivo siguen en este dicho juzgado, quedando señalado para su remate el 18 de enero próximo venidero á las 12 de la mañana en los estrados de este juzgado.

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta, se anuncia por medio de este edicto con la advertencia que serán de cargo del comprador satisfacer los derechos de subasta, remate y demás que se ocasionen por este traspaso. Palma 21 diciembre de 1866.—Ciriaco Perez de Larriba.—Pedro Gazá.

Núm. 8573.

D. Sebastian Ribot juez de paz letrado encargado de la judicatura de primera ins-

tancia de la villa de Manacor y su partido.

Hago saber: que quien quiere hacer postura á una pieza de tierra de estension de trece destres llamada *els Riguers*, sita en el término de la villa de Porreras, confinante por el N. con tierra de Guillermo Mora, por el S. con la de Guillermo Cerdà (a) Jélay, por el E. con la de Bartolomé Servera y por el E. con la de Gerónima Sastre, justipreciada en quince libras mallorquinas equivalentes á diez y nueve escudos nuevecientos treinta milésimas, propia de Miguel Llaneras y Sastre, la que se saca á pública subasta por término de veinte dias para con su producto hacer pago á las costas causadas en la causa que se le siguió por hurto; acuda en los estrados de este Juzgado el dia diez y seis de Enero próximo venidero á las once de su mañana señalado para su remate que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Manacor á veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Sebastian Ribot,—P. S. M.—Andrés Cardell.

Núm. 8574.

Audiencia territorial de Mallorca.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE IBIZA.

RELACION de los asientos defectuosos que constan en los libros de la antigua contaduría de hipotecas del partido judicial de Ibiza.

Francisco Tur de José en 11 de Febrero 1806 ante D. Vicente Gotarredona y Planells vende á José Ribas de Francisco un pedazo de tierra sita en el Vedra del Marins que le correspondió por herencia paterna.

José Tur Pujol en 19 de Mayo 1806 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo Francisco de la hacienda que posee.

Bartolomé Ribas en 25 de Octubre 1807 ante D. Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su hijo Antonio de las tierras que tienen en el lugar de Benimusa.

Juan Torres de Pedro en 22 de Octubre 1807 ante D. José Juan hace donacion á María Torres y Arabí de la hacienda que posee en la Torre del Fumeral.

Roque Ribas en 17 de Mayo 1808 ante D. José Gotarredona hace donacion á su hijo José de dos porciones de tierra que posee en la parroquia de San Agustín.

Bartolomé Ribas en 30 de Julio 1808 ante D. José Juan hace donacion á José Ribas y Ribas de las tierras que posee en San Agustín.

José Marí en 1 de Octubre 1808 ante don Rafael Oliver hace donacion á su hijo Bernardo del huerto y casas que posee.

Vicente Ferrer de José de la Pi en 28 de Enero 1809 ante D. Roque Senti hace donacion á su hermano Mariano de la media hacienda que heredó de su padre.

Rosa Tur y Tur en 22 de Setiembre 1809 ante D. Vicente Gotarredona y Planells hace

donacion á su hijo Vicente Cardona del pedazo de tierra que le correspondió por legitima paterna.

Juan Torres Macianet en 20 de Setiembre 1809 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo Juan de la hacienda que posee.

José Ribas en 25 de Abril 1810 ante don José Sala Bened hace donacion á su hijo Juan Ribas y Ribas de la hacienda que posee en el lugar del Vedrá.

Bartolomé Tur de Tomás en 30 de Abril 1810 ante D. Rafael Oliver hace donacion á su hijo José de la hacienda y otras porciones de tierra que posee en el distrito de San José.

Juan Suñer en 30 de Abril 1810 ante don Rafael Oliver hace donacion á su hijo Bartolomé de la hacienda que posee.

Francisco Marí Viña en 12 de Mayo 1810 ante D. Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su hijo Antonio de las porciones de tierra que posee en el lugar de la Flota.

Juan Riera en 22 de Junio 1810 ante don Roque Senti hace donacion á su hijo José Riera y Marí de la tierra que posee en San José.

Catalina Ribas en 24 de Diciembre 1810 ante D. José Juan hace donacion á su hijo José Ribas y Ribas de la hacienda que posee en Benimusa.

Francisco Riera en 19 de Junio 1810 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo José de la hacienda que posee en el Cap del Falcó.

María Torres y Suñer en 14 de Agosto 1810 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo José Serra de José Rafael de la hacienda que fué propia de su difunto esposo y padre respectivo.

Francisco Torres en 23 de Agosto 1810 ante D. Roque Senti hace donacion á su sobrino Antonio Torres de Juan Jundal de la hacienda que posee en la plana del Pujol.

Antonio Orvay en 11 de Octubre 1810 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo Antonio Orvay y Ribas de la hacienda que posee en las Salinas.

Catalina Torres en 22 de Diciembre 1810 ante D. José Juan hace donacion á Bartolomé Cardona y Torres de la hacienda que posee en el lugar de Can Viola.

María Torres de Bartolomé en 23 de Diciembre 1810 ante D. José Juan vende á Margarita Orray la porcion de tierra que le correspondió por legitima de sus padres en el lugar de Can Vileta.

María Sala en 30 de Abril 1811 ante don Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su hijo Juan Ramon de la hacienda que posee en S. Jorge.

Bartolomé Marí en 1.^o de Junio 1811 ante D. Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su hija María de la hacienda que posee en el lugar del Vedrá des Marins.

Pedro Cardona en 14 de Octubre 1812 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo de la mitad de la hacienda que posee.

José Tur Sargent en 27 de noviembre 1812 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee.

José Torres en 28 de Febrero 1812 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo José Torres y Bibas de toda la tierra y casas que tiene de parte de su padre.

(Se continuará.)

Núm. 8575.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Agosto de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana en los días que se espresa.

Table with columns: Número de la declaración, NÚMERO (De la factura, Del registro, De la licencia), Nombre de los consignatarios, Punto de procedencia, Especies, Unidad, CANTIDAD (Declarada, Que resultó), Observaciones.

Palma 18 de Agosto de 1866.—Gabriel Galcerán y Alzina.

Table with columns: Número de la declaración, NÚMERO (De la factura, Del registro, De la licencia), Nombre de los consignatarios, Punto de procedencia.

Palma 21 de Agosto de 1866.—Gabriel Galcerán y Alzina.

Table with columns: Especies, Unidad, CANTIDAD (Declarada, Que resultó), Observaciones.

Núm. 8576.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Agosto de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana en los días que se espresan.

Table with columns: Número de la factura, NÚMERO (De la factura, Del registro, De la guía), Nombres de los remitentes, Puntos de destino, Especies, Unidad, CANTIDAD (Declarada, Que resultó), Observaciones.

Palma 18 de Agosto de 1866.—Gabriel Galcerán y Alzina.

**GOBIERNO MILITAR
DE LA ISLA DE MALLORCA.**

Las personas que á continuacion se expresan, se presentarán en la Secretaria de este gobierno militar para recoger documentos que les interesan acreditando la identidad de su persona.

D. Guillermo Carbonell y Fornes.
Francisco Rullan.
Emilio Coll y Lull.
Jaime Picornell y Muntaner. Vecinos todos de esta capital.

Rafael Estarellas y Roca.
Pedro Juan Vallés.
Nicolas Alemañy.
Matías García.
Bartolomé Bertal.
José Oliver. Vecinos todos del Barrio de Santa Catalina.

Pedro José Nadal y Literas soldado artillero que fué del primer regimiento de montaña.
Palma 31 de Diciembre de 1866.—
D. O. de S. E.—El comandante secretario, Matias Terradas.

**SUPREMO
tribunal de justicia.**

En la villa y corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1866, en pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona y en la Sala tercera de la Real Audiencia de la misma ciudad por Doña Maria Planas con D. Pedro Vernis sobre abono de litis expensas:

Resultando que admitida á Doña Maria Planas por el Tribunal eclesiástico de Barcelona la demanda de divorcio que interpuso contra su marido D. Pedro Vernis por sevicia é infidelidad conyugal, solicitó en 30 de Noviembre de 1863 en el referido Juzgado de primera instancia que se le condenase, con arreglo á lo dispuesto en la ley 8.^a, tit. 22, Partida 3.^a, á entregarla la cantidad de 80 rs. diarios, ó la que se estimase justa, para atender á los gastos que la ocasionaba el pleito de divorcio y el de alimentos provisionales:

Resultando que D. Pedro Vernis impugnó la demanda alegando que no habia dado motivo con su conducta al pleito de divorcio; que no tenia medios sobrados para sufragar los gastos de los pleitos que su mujer tuviera el capricho de intentar; que la ley de Partida citada de contrario no imponia al marido tal obligacion, y que aquella tenia medios propios con que atender á los gastos de cualquier juicio que se propusiera seguir:

Resultando que practicada prueba sobre el importe de los bienes propios del demandado, dictó sentencia el Juez de primera instancia, condenándole á satisfacer á su esposa 40 duros mensuales anticipados por via de litis expensas; y que confirmada por la Sala tercera de la Audiencia de Barcelona en 1.^o de Febrero último aunque limitando á 20 duros la cantidad señalada, interpuso D. Pedro Vernis

recurso de casacion, citando como infringidos:

1.^o El principio de derecho admitido siempre y aplicado por todos los Tribunales de que nadie puede ser condenado á dar á otro aquello á que no viene obligado por la ley ni por contrato;

Y 2.^o La ley 8.^a, tit. 22, Partida 3.^a, puesto que disponiéndose en ella que el litigante temerario y de mala fe sufra siempre la condena de costas, concediéndose una cantidad á Doña Maria Planas en concepto de litis expensas, nunca sufriria los efectos de una condenacion de aquella clase, viniendo siempre en último resultado á ser su marido el que las pagase:

Visto, siendo Ponente el Ministro don Joaquin de Palma y Vinuesa:

Considerando que la obligacion que tiene el marido de facilitar lo necesario para *litis expensas* nace del principio de que los productos de los bienes de la sociedad conyugal son comunes durante el matrimonio, y con ellos deben atender aquel á todas las cargas, en las que se comprenden los alimentos de la mujer y los gastos del pleito que esté precisada á sostener:

Considerando que reconociendo esta causa legal la referida obligacion, la sentencia que la declara y hace efectiva no ha infringido el principio de derecho citado en apoyo del recurso:

Y considerando, en cuanto á la infraccion de la ley 8.^a, tit. 22 de la Partida 3.^a, que es inaplicable al caso presente, porque no se trata de condena alguna de costas, sino de una carga que legal y naturalmente pesa sobre los productos de los bienes conyugales;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Pedro Vernis, á quien condenamos en las costas; devolviéndose los autos á la Real Audiencia de Barcelona de donde proceden con la certificacion correspondiente.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta y se insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Tomás Huet.—Eusebio Morales Puideban.—Manuel José de Ponsadillo.—José Maria Pardo Montenegro.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Joaquin de Palma y Vinuesa, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera, Seccion segunda, el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 29 de Noviembre de 1866.—Gregorio Camilo García.

(Gaceta del 5 de diciembre.)

LA CONSULTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

CALENDARIO

DE

CONSULTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL

PARA EL AÑO DE 1867.

A nuestros suscriptores.

La predileccion con que la mayoría de los Ayuntamientos ha acogido el uso de

nuestra modelacion impresa para las variadas y complicadas operaciones puestas á su cuidado y que exige el acertado desempeño de la buena administracion de los pueblos, nos ha impulsado á dedicarles un librito que bajo el modesto título de *Calendario* les proporcione alguna utilidad. Nuestros deseos hubieran sido más cumplidos ofreciéndoles tan solo como regalo y muestra de gratitud semejante trabajo, pero en la imposibilidad de llevarlo á cabo, únicamente hemos fijado un precio tan módico que solo sirva de ayuda á sufragar los gastos de impresion.

La simple reseña de las noticias en sus páginas consignadas les convencerá de la necesidad de su adquisicion, y de la frecuencia con que durante el trascurso del año deberán tenerlo á la vista y consultarlo en algunas ocasiones.

A la insercion de artículos literarios que, sin negar su mérito, solo proporcionan un rato de solaz y entretenimiento, hemos preferido materias que estén en armonía con los deseos y utilidad de aquellas personas á quienes principalmente se dirigen todos nuestros desvelos, y de quienes tan repetidas pruebas de deferencia estamos recibiendo diariamente.

Hé aquí, pues, una sucinta reseña de lo que principalmente va á contener:

Epocas célebres; referencias del año actual á varias épocas notables.—Fiestas movibles.—Témporas.—Velaciones.—Tribunales.—Cómputo eclesiástico.—Posicion geográfica de Madrid.—Diferencias de horas de las principales ciudades del globo, segun el Meridiano de Madrid.—Entrada del sol en los signos del Zodíaco.—Cuatro estaciones.—Eclipses de Sol y Luna.—Ortos y ocasos del Sol.—Calendario completo.—Ferias y mercados en general.—Índice alfabético de los Santos comprendidos en el Calendario, con expresion de los dias en que la Iglesia los celebra.—Parroquias de Madrid, su situacion, resúmen histórico, campanadas para los incendios, y disposiciones que se deben observar cuando estos ocurran, segun las ordenanzas municipales.—Servicio general de Correos.—Giro mútuo de libranzas.—Reseña de las disposiciones para el reemplazo del ejército, exenciones, oficinas de redencion y enganche, sociedades de seguros de quintas, y deberes de las Municipalidades para proceder al alistamiento.—Resúmen de la ley del papel sellado y en qué clase de papel se han de estender las solicitudes sobre reclamacion de derechos electorales, segun lo preceptuado en la Real orden de 8 de Abril de 1864.—Disposiciones vigentes sobre el disenyo paterno.—Direccion del registro de la propiedad, arancel de los honorarios que corresponden á los registradores de hipotecas.—Prontuario completo de todos los servicios que mensualmente deben desempeñar los Secretarios de Ayuntamientos.—Acciones de carreteras, de ferro-carriles y de algunas sociedades, meses en que se pagan sus intereses y en que se sortean.—Índice alfabético de todas las provincias de España, con expresion de sus partidos judiciales y Ayuntamientos.—Sistema decimal y equivalencia de medidas.—Sistema monetario vigente.—Reduccion de escudos á reales.—Reduccion de milésimas de escudo á reales y céntimos.—Tabla demostrativa de sueldos anuales por escudos y del haber diario que á cada uno corresponde.—Tabla demostrativa de sueldos anuales por escudos y del haber mensual que á cada uno corresponde.—Reduccion del valor de los sellos de cuatro cuartos á escudos.—De napoleones á escudos; de francos á escudos y de reales á cuartos

y maravedises.—Reseña histórica de cada mes y trabajos agrícolas propios de cada uno.—Pronósticos sobre el bueno ó mal tiempo.—Pronósticos tomados de las sanguijuelas ó del alcánfor.—Refranes agrícolas.—Recetas útiles al labrador.—Cultivo de algunas de las plantas más necesarias para la subsistencia y riqueza de las poblaciones.

Su precio será el de 3 reales para los suscritores á la *Consulta Municipal* ó al *Manual de presupuestos y Contabilidad municipal*; y el de 5 reales para los no suscritores.

Se pondrá á la venta el dia 15 de Diciembre próximo, y los que gusten adquirirlo pueden desde luego dirigir sus pedidos á esta Administracion, calle del Espejo, núms. 9 y 11, que cuidará de remitírselos inmediatamente francos de porte.

RECTIFICACION.

En el Bolatin oficial del dia 24 del actual al anunciarse bajo el número 8539 la subasta del aprovechamiento de la corte y poda de pinar en el monte la Victoria, término municipal de Aleudia, se ha cometido un error de imprenta que altera al espíritu del anuncio y puede dar lugar á alguna confusion. En la línea octava de dicho anuncio donde dice «el segundo» léase «el espresado». Palma 31 de Diciembre de 1866.—Carlos de Pravia.

LEY DE ORGANIZACION

Y ATRIBUCIONES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

DE 8 DE ENERO DE 1845,

reformada por el real decreto de 21 de Octubre de 1866

Y

REGLAMENTO PUBLICADO PARA LA EJECUCION DE AQUELLA

en 16 de Setiembre de 1845, con las variaciones en él introducidas por real orden de 22 de Octubre de 1866,

comentada y anotada con los reales decretos, reales órdenes y demas disposiciones generales dictadas con posterioridad á la citada ley y no derogadas por los espresados reales decretos, por el director del periódico de administracion municipal

EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Su precio 4 rs. ejemplar.

Véndese en Zaragoza en la Administracion del citado periódico, calle de Broqueros núm. 2, principal, y en las librerías de La Publicidad, D. Jaime I. núm. 58, y Viuda de Heredia, plaza de La-Seo.

Tambien se remitirá á fuera de Zaragoza por el correo y franco de porte, mediante pedido dirigido á D. Manuel Cándido Reynoso, acompañando su importe en letras del giro mútuo ó sellos de correos, en carta certificada al respecto de 9 sellos de 4 cuartos por cada ejemplar.

PALMA.—Imprenta de Guasp.

INDICE del boletin oficial balear correspondiente al mes de diciembre de 1866.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Extracto de la cuenta de los fondos del presupuesto provincial del mes de octubre último. 5318

Circular recordando á las Juntas de beneficencia la inscripcion en el registro de la propiedad de bienes inmuebles que poseen. id.

Idem para que los alcaldes remitan el estado de los mozos sorteados para el último reemplazo. id.

Resolucion de un caso. id.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 22 de diciembre de 1866. id.

Anuncio de la segunda subasta de los aprovechamientos de los pastos de los montes públicos de Alcudia y la venta de la corta y poda de pinar en el monte de la Victoria. id.

Circular dirigida á los alcaldes. id.

Real orden recomendando la obra titulada «Indice de la legacion de los ramos de gobernacion y fomento desde 1^o de enero de 1850 á 30 de junio de 1866 5319

Real orden sobre la esposicion nacional de Bellas Artes que ha de tener lugar en Madrid. id.

Resolucion de un caso. id.

Circular sobre la estadística de médicos que debe formarse. id.

Circular para que los alcaldes formen y remitan al gobierno de provincia el estado de los individuos de policia que tienen las municipalidades. 5320

Lista de los electores que tomaron parte en la votacion para la eleccion de diputados provinciales verificada en Mahon. 5321

Anuncio de la subasta de la adquisicion de lana é hilaza y otros efectos para el uso de los presidios. id.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia varios articulos de consumo. id.

Real orden sobre medidas sanitarias. 5322

Aviso á las personas que se crean interesadas en la reforma de la alineacion de la calle de Son Tugores en Alaró. id.

Idem idem en la de Salom en esta capital. 5323

Circular para que los alcaldes remitan los estados de los nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes al mes de diciembre. 5323

Anuncio de la vacante de una plaza de capataz en el presidio de estas islas. id.

Idem de la subasta de la conduccion del correo entre Ibiza y San Antonio. id.

Idem entre Ibiza y San Juan Bautista. id.

Circular dirigida á los ayuntamientos sobre el abono de los suministros que hayan hecho á los individuos del ejército y guardia civil. 5324

Circular para que los alcaldes remitan las cuentas del presupuesto municipal. id.

Idem idem. id.

Adjudicacion de un premio por rifa á una huérfana de un miliciano nacional. id.

Circular dirigida á los ayuntamientos sobre el abono de los suministros hechos á los individuos

del ejército y guardia civil. 5325

Noticia del viage de SS. MM. á Portugal. id.

Adjudicacion de un premio por rifa á una huérfana de un patriota muerto en campaña. id.

Anuncio sobre la mina «Sol» en el término de Esporlas. id.

Orden sobre el uso del papel sellado. id.

Anuncio de la vacante de la secretaría de Esporlas. id.

Estado de las capturas verificadas por los alcaldes y agentes de policia durante el mes de Noviembre último. 5326

Orden sobre el abono de los suministros hechos á la tropa por los ayuntamientos de los pueblos. id.

Recomendacion de la obra *La luz de la Infancia*. 5327

Anuncio de la subasta de leña del monte de la Victoria. id.

Circular sobre sanidad. id.

Anuncio de la vacante de la secretaría de Esporlas. id.

Aviso á las personas interesadas en la reforma de la alineacion de las plazas de Isabel II y de la Constitucion en esta ciudad. id.

Orden sobre el abono de los suministros hechos á la tropa por los ayuntamientos de los pueblos. id.

Anuncio del arriendo de los pastos del monte público de Petra. id.

Real orden sobre el abono de las gratificaciones asignadas á los presidentes de las comisiones de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial id.

Anuncio de la vacante de la secretaría de Esporlas. 5328

Recomendacion de cierta obra id.

Anuncio de la subasta de la conduccion del correo desde Palma á Alcudia. 5329

Orden sobre la renovacion de las juntas municipales de sanidad. id.

Idem id. sobre la de Beneficencia id.

Aviso para la captura de un extranjero. id.

Idem idem para la de un marino id.

Anuncio de la vacante de la secretaría de Esporlas. id.

Recomendacion de cierta obra. id.

Precio acordado para el abono de los suministros hechos á la tropa. 5330

Aviso á los interesados en la alineacion de las calles de la Plaza y del Agua en Felanitx. id.

Circular para la adquisicion de una coleccion de pesas y medidas del sistema métrico decimal. id.

CAPITANIA GENERAL.

Anuncio de la subasta de varios efectos. 5318

Idem de la vacante de una plaza de torrero. 5323

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE Mallorca.

Aviso para que se presenten varias personas. 5330

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Aviso sobre el uso del papel sellado. 5325

Tarifa de los precios á que debe venderse la sal. 5326

Circular dirigida á los alcaldes. id.

ADUANA DE PALMA.

Estado de las principales mercancías sujetas al pago de consumos salidas por esta aduana en los dias 12, 14 y 16 de julio. 5319

Idem de las introducidas en 14 y 16 de idem. id.

Idem de las salidas en 26, 30 y 31 de idem. 5323

Idem de las introducidas en 26 y 31 de idem. id.

Idem de las introducidas en 30 de idem. 5324

Idem de las salidas en 2 de agosto. id.

Idem de las introducidas en 2 y 6 de agosto. 5325

Idem de las salidas en 2 de agosto. id.

Idem de las introducidas en 9 y 11 de idem. 5327

Idem de las salidas en los mismos dias. id.

Idem de las introducidas en 13 y 16 de agosto. 5328

Idem de las salidas en 13 y 14 de id. id.

Idem de las introducidas en 14 y 17 de id. 5339

Idem de las salidas en 16 y 18 de idem. id.

Idem de las introducidas en 18 y 21 de id. 5330

Idem de las salidas en 18 de id. id.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Aviso sobre los haberes de las clases positivas. 5326

COMISION PERMANENTE del censo electoral.

Resultado de las anotaciones que constan en el registro del censo electoral de la seccion de Ibiza. 5326

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Aviso á los navegantes. 5319

Otra idem. id.

SINDICATO DE RIEGOS de la huerta de Palma.

Aviso para la votacion de tres síndicos. 5321

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Anuncio de la subasta de la adquisicion de varios efectos. 5330

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.

Anuncio de la vacante de varias escuelas. 5321

Otro idem. 5324

AYUNTAMIENTOS.

El de Santa Eulalia de Ibiza.—Anuncio de la vacante de la plaza de médico titular. 5324

El de Porreras.—Idem. 5325

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia territorial de Mallorca.

Copia de una real orden recomendando un libro. 5318

JUZGADOS.

El de Inca.—Cita á los dueños de la mina «Virgen del Cármen». 5318

El mismo.—Copia de una sentencia. id.

El de Marina de Mallorca.—Anuncio de la venta de un falucho. 5319

El mismo.—Idem de la polacra Margarita. id.

El de Palma y distrito de la Catedral.—Cita á D. José Costa. 5321

El mismo.—Idem á los que se crean con derecho sobre varios muebles. 5322

El de Palma y distrito de la Lonja.—Idem idem á los bienes de Francisco Arbós. id.

El del mismo partido y distrito de la Catedral.—Anuncio de la venta de una algorfa. 5323

El de Mahon.—Cita á Juan Felíu. id.

El de Marina de Mallorca.—Anuncio de la venta de la polacra Margarita. 5324

El mismo.—Idem de la de un falucho. id.

El mismo.—Anuncio de la venta de una casa. 5325

El de Palma y distrito de la Lonja.—Publicacion de la pretension que tiene cierta persona de ser incluida en las listas electorales de diputados á cortes id.

El del mismo partido y distrito de la Catedral.—Anuncio de la venta de varios muebles. 5326

El idem y distrito de la Lonja.—Anuncio de la venta del predio Son Lluch. id.

El de Manacor.—Idem de la de una pieza de tierra. id.

El de Palma y distrito de la Lonja.—Cita á los que se crean dueños de una navaja. 5327

El mismo.—Cita á don Francisco Ballester. id.

El de Mahon.—Convocacion á los acreedores de D. Juan Orfila. id.

El de Palma y distrito de la Catedral.—Anuncia la venta de una pieza de tierra. 5330

El de Manacor.—Idem. id.

Otro idem. id.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Ibiza.

Relacion de los asientos defectuosos que constan en los libros de la antigua contaduría de hipotecas del partido judicial de Ibiza. 5322

Continuacion de la anterior. 5323

Idem. 5324

Idem. 5325

Idem. 5326

Idem. 5327

Idem. 5328

Idem. 5330

COMISARIA DE GUERRA de Palma.

Nota de las compras verificadas durante el mes de noviembre con destino á las factorías de subsistencias de esta plaza y la de Mahon. 5320

Idem id. por la administracion de utensilios. id.

Idem id. para el hospital militar. 5324

COMISARIA DE GUERRA de Mahon.

Idem id. para la factoría de utensilios. 5320

Idem id. en la factoría de provisiones. 5321

Idem id. en el hospital militar. 5325

COMISARIA DE GUERRA de Ibiza.

Idem id. para la administracion de utensilios. 5329

CAPITANIA GENERAL DE MARINA de Cartagena.

Anuncio de la subasta del suministro de varios artículos de consumo. 5321

BANCO BALEAR.

Situacion del mismo en 30 de noviembre último. 5319

Convocacion á la junta general de accionistas. 5326

EDICTO.

Uno anunciando los hechos de don Antonio Cánaves. 5320

PALMA.—Imprenta de Guasp.